



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 31 de julio del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 279-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La Resolución N° 445-2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 09 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, y el 5.14 Interés superior del estudiante, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)";

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución N° 445- 2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 09 de agosto del 2023, se aprobó la designación de jurado revisor del Proyecto de Tesis titulado: **"EL JUEGO Y APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN**





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NIÑOS DE 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°288 DIVINO NIÑO JESUS CALLERÍA 2023",
presentada por la Tesista en Educación Inicial Bilingüe, **VICTORINA ESTHER FLORES YALTA**; que a
continuación se detalla:

Jurado de Tesis:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Dra. ZORAIDA ROCIO MANRIQUE CHÁVEZ | Presidente |
| • Mg. YENNY TALAVERA ORE | Secretaria |
| • Dr. NAZARIO AGUIRRE BAIQUE | Vocal |
| • Dra. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA | Accesitaria |

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades,
Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la reconfirmación de jurado de la Resolución N° 445- 2023-
UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 09 de agosto del 2023, en lo que concierne a los miembros de Jurados de Tesis
Titulada: **"EL JUEGO Y APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN NIÑOS DE 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA INICIAL N°288 DIVINO NIÑO JESUS CALLERÍA 2023"**, de la Escuela Profesional de Educación
Inicial Bilingüe, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

Reconfirmación de Jurados de Tesis:

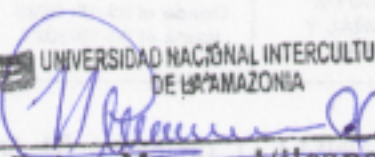
- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Dra. ZORAIDA ROCIO MANRIQUE CHÁVEZ | Presidente |
| • Mg. YENNY TALAVERA ORE | Secretaria |
| • Dra. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA | Vocal |
| • Mg. JORGE EDUARDO SATO RUIZ | Accesitario |

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, al Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: **"EL JUEGO Y
APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN NIÑOS DE 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°288
DIVINO NIÑO JESUS CALLERÍA 2023"**, al Dr. ALFREDO PAUCAR CURASMA;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los mencionados docentes integrantes de jurado revisor del
Proyecto de Tesis emitan su informe en un plazo máximo de los quince (15) días siguientes de recepcionada la
presente Resolución, en cumplimiento al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad
Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Becker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FElyH
Asesor
Co Asesor
Miembros de Jurados de tesis
Unidad de Investigación FElyH
Tesista
Archivo